



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA, 21 ENE. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra j), y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 Número 7 Letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, Dispone al Efecto que "(...) El Trato o Contratación Directa Procederá, con carácter de excepcional, en las Sigüientes circunstancias: N° 7: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

La necesidad de remover el sillón dental para realizar los trabajos de mejoramiento de infraestructura del CES de La Higuera y después reinstalarlo en su lugar.

La cotización presentada por el proveedor.

La adquisición no supera las 3 UTM.

0160

DECRETO EXENTO N° _____ /

Autorícese la emisión de orden de compra mediante el sistema de Trato Directo, por la remoción y reinstalación del sillón dental del CES de La Higuera, por un monto de \$ 78.600.- más impuestos al proveedor:

PABLO IBRAIN SEURA MOLINA RUT ()

Impútese el Gasto al Presupuesto del Departamento de Salud 2013, Subtitulo 22 ítem 11, asignación 999, denominado "OTROS".

ANOTESE REGISTRESE, NOTIFIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

Distribución:

1. Correlativo Depto. De Salud 048/16-01
2. Adquisiciones Salud
3. Finanzas Salud
4. Secretaria Municipal
YGO/MPB/LW/zam